

Resolución N° 000029

17 MAR 1999

Elsa de Mena
Directora General del Servicio de Rentas Internas

Considerando:

Que mediante Decreto Ejecutivo N° 685 del 11 de marzo de 1999, se establecen o modifican los plazos de varios instrumentos financieros;

Que se han planteado algunas consultas respecto de la aplicación del Impuesto a la Circulación de Capitales al momento de instrumentar los plazos antes mencionados; y,

En uso de la atribución que le confiere el Art. 8 de la Ley N°41 publicada en el Registro Oficial N° 206 del 2 de diciembre de 1998,

Resuelve:

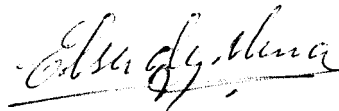
- Art. 1.- El establecimiento del plazo de 365 días para el 50% de los depósitos en cuentas corrientes y de ahorros, no configura hecho generador y, por tanto, no causa el Impuesto a la Circulación de Capitales.
- Art. 2.- En el caso de depósitos a plazo, que deberán renovarse a 365 días, se causa el Impuesto a la Circulación de Capitales, con la tarifa del 1% por tratarse de una inversión a un año y el contribuyente es el titular del depósito.
- Art. 3.- En las operaciones de reporto, contratadas con anterioridad al 8 de marzo de 1999 y que vencieren luego de la mencionada fecha, deberá liquidarse el impuesto que corresponde por la venta de los respectivos documentos y luego por la constitución del depósito al plazo de un año, esto es el 1% a cargo del titular del depósito a plazo.

Art. 4.- En la reprogramación de los créditos concedidos por las instituciones del sistema financiero nacional, se liquidará el impuesto por la cancelación del crédito anterior, así como el que se causa por la ampliación del plazo o novación. El primero corresponde pagar a la entidad financiera y el segundo al cliente.

Art. 5.- La presente Resolución, que constituye una Circular de Carácter General y Obligatorio, regirá a partir de la presente fecha sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Quito, a **17 MAR. 1999**

A handwritten signature in cursive script, reading 'Elsa de Mena'.

Economista Elsa de Mena
Directora General del Servicio de Rentas Internas